



Resolución Directoral

N° 0284-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 07 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 04 de julio de 2022, presentada por el señor ROBERTO RENGIFO RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08352006 pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, solicita la reactivación de su pensión de cesantía, a partir del 22 de junio del 2022, y el Informe N° 306 – 2022-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°00405-94-AG/OGA.OPER de fecha 27 de octubre de 1994, se reconoció en vía de regularización a favor del señor ROBERTO RENGIFO RUIZ, ex Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, diecinueve (19) años y dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, y se le otorgó Pensión Mensual No Nivelable de Cesantía, a partir del 01 de enero de 1993;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0004-2020-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 22 de enero de 2020, se reincorpora a partir del 03 de febrero de 2020, como servidores de carrera del Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), entre otros, al señor ROBERTO RENGIFO RUIZ, en cumplimiento del Oficio N° 382-2018-MTPE/2/16 del 16 de febrero de 2018 emitido por la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por Resolución Directoral N° 133-2020-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 27 de octubre de 2020, se suspendió, en vía de regularización, con efectividad al 03 de febrero de 2020, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don ROBERTO RENGIFO RUIZ pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante solicitud s/n de fecha 04 de julio de 2022, don ROBERTO RENGIFO RUIZ, solicita la reactivación de su Pensión Mensual de Cesantía, al haber cesado por límite de edad a partir del 22 de junio del 2022, a través de la Resolución Directoral N° 0257-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 21 de junio de 2022;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene entre sus funciones, la de reconocer y calificar derechos pensionarios de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF señala lo siguiente:

- a. Esta es de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas por recursos del Tesoro Público, como es el caso del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b. Que las entidades que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, son las responsables de pronunciarse mediante acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre éstas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros.



Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI, en el marco de sus funciones elaboró el Informe Liquidatorio N°168-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH/WEEC, mediante el cual se efectuó:

- Cálculo de la Pensión Mensual de Cesantía, a favor del señor ROBERTO RENGIFO RUIZ a partir del 22 de junio de 2022, la cual, con los incrementos otorgados de acuerdo a ley, asciende a la suma de S/. 564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).
Que, mediante Boleta de Pago del mes de enero del 2020, se acredita que al señor ROBERTO RENGIFO RUIZ; se le abono hasta el mes antes mencionado el importe de S/. 474.00 (pago adelantado) más el pago de S/. 400.00 por Escolaridad y retirado de la planilla en el mes de febrero del respectivo año;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto



Resolución Directoral

N° 0284-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 07 de julio de 2022

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, normatividad aplicable al caso materia del presente informe.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la REACTIVACIÓN de la Pensión Mensual de Cesantía a favor del pensionista, ROBERTO RENGIFO RUIZ, con efectividad al 22 de junio de 2022, conforme se detalla en el Informe Liquidatorio N° 168-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH/WEEC, según el siguiente detalle:

19 AÑOS, 00 MESES y 16 DIAS		
ROBERTO RENGIFO RUIZ		
B. ESPECIAL		6.38
D.URG. 073-97		29.70
REF Y MOVILIDAD		5.01
PENSION NN		16.26
D. URG N° 105-2001		50.00
ASIG. EXCEPCIONAL		4.15
D.L. N° 25697-92		28.20
D.URG N° 037-94		40.00
D.L. N° 817-96		60.00
D.URG. 090-96		25.60
D.URG. N° 011-99		34.45
D.S. N° 017-2005		115.25
D.S. N° 011-2018		29.00
D.S. N° 009-2019		30.00
	AL 03/02/2020	474.00
D. S. N° 006-2020-EF		30.00
D.S. N° 006-2021-EF		30.00
D.S. N° 014-2022-EF		30.00
PENSION DE CESANTIA A PARTIR 22/06/2022		SI. 564.00



Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones del Presupuesto Analítico de la Cadena Programática Funcional: 0091 3 9002 3999999 5000991 24 052 0116 00001 0001154 del Pliego 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor ROBERTO RENGIFO RUIZ, con domicilio en Calle Honorio Delgado Mz. "A", Lote 19, 2do Piso – Urbanización María Auxiliadora – San Juan de Miraflores, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las Oficina de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4.- Asimismo, el expediente de Cesantía del señor ROBERTO RENGIFO RUIZ, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos al Área de Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



Eduardo Jaime Alvarado Espín
EDUARDO JAIME ALVARADO ESPÍN
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Hun.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N° 168-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH/WEEC

REACTIVACION PENSION MENSUAL DE CESANTIA

D. Ley N° 20530, LEY N° 23495, D. Legislativo N° 817 y

Leyes N°s, 28389 y 28449 - Normas Complementarias y Modificatorias

BENEFICIARIO : ROBERTO RENGIFO RUIZ
DNI. N° 08352006 :
SUSPENDIDA : 03 DE FEBRERO 2020
CARGO : TECNICO EN INGENIERIA
TPO. DE SERVICIO : 19 AÑOS, 00 MESES y 16 DIAS

1.- REACTIVACION DE LA PENSION DE CESANTIA A PARTIR DEL 22/06/2022

19 AÑOS, 00 MESES y 16 DIAS

ROBERTO RENGIFO RUIZ

B. ESPECIAL	6.38
D.URG. 073-97	29.70
REF Y MOVILIDAD	5.01
PENSION NN	16.26
D. URG N° 105-2001	50.00
ASIG. EXCEPCIONAL	4.15
D.L. N° 25697-92	28.20
D.URG N° 037-94	40.00
D.L. N° 817-96	60.00
D.URG. 090-96	25.60
D.URG. N° 011-99	34.45
D.S. N° 017-2005	115.25
D.S. N° 011-2018	29.00
D.S. N° 009-2019	30.00
	AL 03/02/2020
	474.00
D. S. N° 006-2020-EF	30.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00
D.S. N° 014-2022-EF	30.00
	PENSION DE CESANTIA A PARTIR 22/06/2022
	Si. 564.00

CUT N° 29240-2022

La Molina, 05 de Julio del 2022

WILLIAM E. EUGENIO CABRERA



